

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DENOMINADO CASO BOMBAS

Sesión 12ª, celebrada en martes 28 de agosto de 2012,
de 15.34 a 17.59 horas.

ASISTENCIA

René Alinco (Presidente); Giovanni Calderón; Alberto Cardemil; Fidel Espinoza; René García; Felipe Harboe; Gustavo Hasbún; Carlos Jarpa; María Saa; René Saffirio; Arturo Squella y Felipe Ward.

Invitado: Alejandro Peña, jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ACTAS

Se aprobaron las actas de las sesiones 8ª y 9ª.
Se colocó a disposición el acta de la sesión 10ª.

CUENTA

1.- Del Ministerio Público, remitiendo los siguientes documentos del denominado caso bombas:

a) Copia de los escritos de formalización, querrela y acusación, interpuestos en esas investigaciones.

b) Copia de las resoluciones o transcripción de las audiencias en que se resolvieron dichos escritos.

c) Nómina de los fiscales que dirigieron o participaron en las mismas.

2.- Del Ministerio Público, ampliando información contenida en el punto 2.4 de la Resolución FN/MP N° 581/2012, dictada por dicha Fiscalía, el 20 de abril del presente año, en cuanto a fechas, horarios y asistentes en las reuniones que da cuenta.

3.- De las Cortes de Apelaciones de Iquique, Antofagasta y Punta Arenas, informando que no existen causas respecto de solicitudes presentadas en esos tribunales, de acuerdo al artículo 24 y 25 de la Ley N° 19.974, sobre Sistema de Inteligencia del Estado, desde enero de 2006 a la fecha.

3. Del Ministerio del Interior, remitiendo respuesta de Carabineros sobre nómina de peritos que participaron en informes sobre el Caso Bombas.

ACUERDOS

No hay.

TEXTO DEL DEBATE

El señor ALINCO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ALINCO (Presidente).- En nombre de la Comisión, le doy la bienvenida a nuestro invitado, señor Alejandro Peña Ceballos.

Nuestro procedimiento consiste en que los diputados le formularán las preguntas que estimen pertinentes y, posteriormente, usted las responderá en forma inmediata.

En primer lugar, hará uso de la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, junto con saludar a don Alejandro Peña, aprovecho la oportunidad de comunicarle que su presencia en esta

Comisión responde a la obligación que le asiste de concurrir a prestar testimonio en su calidad de funcionario público.

Asimismo, comentarle que no me han causado sorpresa sus apariciones mediáticas durante el pasado fin de semana, las que, justamente, fueron publicadas profusamente dos días antes de que asistiera a esta Comisión, pues en el relato de prácticamente todos nuestros invitados -que se da cuenta en las actas de cada una de las sesiones- quedó de manifiesto su particular atractivo por los medios de comunicación. A modo de ejemplo, cito el ingreso que hiciera a una población con un cortejo funerario simulado, y tampoco me llama la atención la explosión ocurrida anoche en la Fiscalía Metropolitana Sur, horas antes de su comparecencia en la Comisión.

Por otra parte, quiero ser muy categórico en señalar que no creo que esa retórica de victimización que ha usado le dé resultado, porque cualquier periodista o editor de un medio serio, comprometido con la verdad, podrá darse cuenta que llevamos muchas horas escuchando los testimonios de nuestros invitados, como también la lectura de material que hemos conocido a partir de esos propios testimonios.

Hemos sido prolijos en la elección de los invitados, en los oficios enviados y en las preguntas que hemos hecho. Nadie en esta Comisión ha pretendido caricaturizar su trabajo. Hemos investigado cuáles son los posibles vínculos -que es la razón de ser de esta Comisión- entre el Ministerio Público y el Ejecutivo, durante el caso bombas. Es decir, el caso del que usted fue responsable como fiscal regional de la Fiscalía Metropolitana Sur y del que todos sabemos cómo terminó: 14 imputados declarados inocentes y usted, señor Peña, por su intermedio señor Presidente, contratado por el querellante del caso, o sea, el Ministerio del Interior, nada menos que como asesor y director de la División de Estudios.

En el transcurso de la investigación, la Comisión se ha encontrado con otros hechos que me parecen importantes hacer presente en mi calidad de diputado integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, y que me atrevo a calificar como extremadamente graves.

Hemos conocido relatos de funcionarios que, al iniciar las gestiones para constituir una asociación de funcionarios, sufrieron persecuciones de su parte para impedir la creación de la misma; hemos sabido que se instalaron escuchas telefónicas a funcionarios de su dependencia, por orden suya, en la Fiscalía Metropolitana Sur; hemos escuchado que se amedrentó a jefes de la propia Fiscalía Metropolitana Sur, a través de correos electrónicos. También conocimos otras formas de proceder que usted tuvo con fiscales, como, por ejemplo, el ex fiscal Bueno-Core, al cual vinculó con una banda de narcotraficantes y en una entrevista reciente que realizó a CNN afirmó que lo había sumariado por ello. Pero, lamentablemente, omitió el resultado del sumario, cual es que fue sobreseído. Es decir, ese fiscal jamás estuvo vinculado a esa banda.

Así, muchas malas prácticas de carácter laboral, las que, sin duda, nos han dejado -no sólo a mí, sino a otros integrantes de la Comisión, con quienes hemos compartido esta información- la interrogante acerca de cómo un funcionario con antecedentes como los suyos, con demandas ante la Organización Internacional del Trabajo, por maltrato a funcionarios e, incluso, por violencia intrafamiliar, pudo ser contratado como asesor del Ministerio del Interior.

En la sesión 9ª, celebrada el 7 de agosto, el señor Alejandro Bernhardt, jefe de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y don Christian Schalper, ex jefe de la misma unidad, ante la siguiente consulta del diputado Harboe: si, como jefe de Recursos Humanos, que me imagino ejerció en el mundo privado, habría contratado a alguien que tuviese denuncias de carácter antisindicales en la OIT, violencia intrafamiliar y, según el sumario de la Fiscalía,

fue amonestado por intento de agresión a un funcionario, respondió sin titubeos: "No".

Al respecto, la Comisión decidió citar a los dos jefes de Recursos Humanos, porque hay un tema de fechas que es vital clarificar para nuestra investigación.

Como usted señaló a través de la prensa, que este proceso de su salida de la Fiscalía Metropolitana Sur como fiscal regional y su ingreso como asesor del Ministerio del Interior fue "de total transparencia y de buena fe", y que "habló con el subsecretario Ubilla antes de llegar al Ministerio del Interior", que "es de público conocimiento" y que, "sin embargo, considera ridículo e interesado vincular esa conversas para analizar el proyecto de hacerse cargo de la División con su rol de dejar el cargo". Imagino que se refiere al de fiscal regional.

Lo que usted deja entrever en la prensa es que, efectivamente, negoció su cargo de asesor de la División de Estudios del Ministerio del Interior cuando aún cumplía funciones de fiscal.

Se lo planteo como interrogante, por su intermedio, señor Presidente. Si la respuesta fuera afirmativa, es decir, si efectivamente hubiera habido una negociación previa a su salida del cargo de fiscal regional de la Fiscalía Metropolitana Sur, ¿en qué fecha comienzan las conversaciones, en virtud de las cuales usted sale de la Fiscalía e ingresa al Ministerio del Interior?

Quiero recordar algunas fechas que nos causan bastante inquietud:

El lunes 4 de abril de 2011 acusa a los imputados en el Caso Bombas; el miércoles 6 de abril de 2011 -dos días después- renuncia a la Fiscalía, la cual se hace efectiva el sábado 9 de abril, o sea, dos días después. El lunes 11 de abril el Ministerio del Interior dicta el decreto de nombramiento del señor Alejandro Peña.

Desde mi punto de vista, no hay que tener demasiada imaginación para creer que parte de la negociación de su ingreso al Ministerio del Interior suponía que previamente los imputados del Caso Bombas serían acusados con las mismas pruebas que el ex fiscal Armendáriz había desechado por insuficientes, según lo declaró en la segunda sesión de la Comisión.

¿Podría exponer la génesis sobre cómo se desarrolló el proceso, las personas que intervinieron en él y el rol que cumplió el fiscal nacional, don Sabas Chahuán; el ministro del Interior, don Rodrigo Hinzpeter, y el subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla? Es decir, un relato íntegro del proceso de abandono de su cargo como fiscal Regional de la Fiscalía Metropolitana Sur y de su integración al Ministerio del Interior, como jefe de la División de Estudios.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la gentileza de haberme enviado las transcripciones del arduo trabajo que ha realizado la Comisión, ya que de ese modo pude ilustrarme acerca de las distintas líneas investigativas que se han desarrollado.

Respecto de lo que menciona el diputado Saffirio, en cuanto al desempeño, capacitación y ambiente, quiero aclarar algunas apreciaciones erróneas, que, a lo mejor, pudieron mal interpretarse producto de toda la información que se ha vertido.

Me parece conveniente destacar que, en términos profesionales, durante 8 años me desempeñé en el Poder Judicial hasta el año 2000, fecha en que renuncié para luego asumir como director de la Unidad de Tráfico de Drogas y Estupefacientes, invitado por el ex fiscal nacional, don Guillermo Piedrabuena, que junto a un grupo de profesionales fundamos el Ministerio Público. Primero comenzamos en Temuco, seguimos con La Serena y posteriormente con el resto de las regiones.

En 2003 se hizo un concurso en la Región Metropolitana, pero no me presenté como candidato al cargo del Fiscal Nacional. En Santiago, los fiscales regionales son elegidos por ternas, en un concurso público de antecedentes, que se efectúa en las cortes de Apelaciones de la región. En ese proceso fui

congraciado con 24 votos, una cifra histórica conseguida por un candidato en una terna para ocupar el cargo de fiscal regional en la Región Metropolitana. Luego, junto con un estrecho equipo colaborador, fundamos la Fiscalía Metropolitana Sur. Hubo que implementarla desde cero, porque no existía ni siquiera un tornillo. Básicamente, hicimos un plan estratégico como modelo de gestión, con 2 grandes objetivos estratégicos: eficiencia en los resultados y excelencia en la calidad de servicio. Para llegar a esos objetivos estratégicos, diseñamos equipos especializados, algo inédito, porque, en general, las fiscalías en Chile funcionan con un sistema territorial. Es decir, el delito cometido en el territorio y comuna determinada. Con la experiencia que trajimos desde Hamburgo, organizamos la Fiscalía en base a especialización, por categorías de delito. De ese modo, fundamos la Fiscalía de Drogas y la de Delitos Violentos en la zona sur de Santiago, compuesta por 12 comunas. Me atrevería a decir que son comunas con mucha pobreza y hacinamiento, algunas con una densidad poblacional de 15 mil personas por kilómetro cuadrado. Es decir, el conflicto social y el jurídico penal son enormes, pues generalmente son comunas desprovistas del aparato estatal.

En esta breve reseña resulta indispensable señalar que en 2010, el 18,31 por ciento de las causas que terminó la Fiscalía fueron a través de sentencias definitivas condenatorias y el promedio nacional alcanzó al 13,9 por ciento.

En materia de juicios orales, desde el 16 de diciembre del 2000 al 31 de diciembre de 2010, la Fiscalía Sur llevó a cabo 3.302 juicios orales, 33.2 por ciento del total de la Región Metropolitana.

En cuanto a las medidas intrusivas, las cautelares, las cautelares personales y las prisiones preventivas, desde 2005 -cuando entró en términos operativos- hasta el 31 de diciembre de 2010, la Fiscalía Sur logró obtener de los tribunales 16.099 prisiones preventivas, que es la cifra más alta entre todas las fiscalías regionales; es decir, el 37,3 por ciento de los sujetos que estaban en prisión preventiva en la Región Metropolitana eran de la Fiscalía Sur. Lamentablemente, pasó lo mismo con los menores infractores -recordemos que en la zona sur existen muchos de ellos-, que había un 47.3 por ciento de menores sujetos a un régimen de internación provisoria de competencia de la Fiscalía Sur.

Con estos datos quiero demostrar que es una zona con una carga laboral tremendamente importante y que sólo tuvimos 63 fiscales; sin embargo, otras fiscalías tuvieron mayor cantidad de fiscales, funcionarios y profesionales. Nuestra carga de trabajo fue altísima y para obtener resultados mencionados se produjo mucha presión en todos los estamentos de la Fiscalía.

En sus distintos estamentos, la Fiscalía tiene alrededor de 320 funcionarios, entre fiscales y profesionales. Atendida la carga laboral, se producen problemas de clima laboral, como en toda organización. De las personas que han sido invitadas a esta Comisión, por lo menos, a 3 de ellas las une una característica en común: lamentablemente fueron objeto de sanciones disciplinarias en los sumarios administrativos por conductas funcionarias. No las impone ni las pide el fiscal regional, sino que fueron pedidas por los distintos fiscales jefes, y confirmadas por el fiscal nacional tras conocer la apelación o la consulta de los sumarios administrativos. Recordemos que quien tiene la potestad disciplinaria es el fiscal nacional, como jefe del Servicio.

Agradezco la pregunta, señor diputado, porque vamos a poder despejar muchos mitos, puesto que esto no solamente es un problema de la Fiscalía Regional de la zona sur; hay problemas de clima laboral en todas las fiscalías. Bueno, pese a lo que señalé, sin entrar al detalle de algunos puntos, en 2009, la Fiscalía Nacional encargó un informe ejecutivo de clima organizacional para todas las fiscalías regionales del país, que midió un trabajo similar aplicado en 2007. Para esto, se evaluaron alrededor de doce indicadores, y nuestro promedio -señala el estudio- fue superior al del 2007. Incluso, por ejemplo, en claridad organizacional, el resultado general fue de 3.76 -recordemos que es de 1 a 5-, y

la Fiscalía Regional obtuvo 3.69; para motivación del trabajo, el promedio general fue de 4.0 y nosotros obtuvimos 4.01; en liderazgo –he leído cosas bastante atroces de las personas que han venido a declarar- para el fiscal regional y los fiscales jefes, el promedio general fue de 3.28, en tanto que el regional fue 3.34. Es decir, si bien algunos factores están bajo el promedio nacional, es solo por una diferencia de 1 o 2 décimas.

En la Fiscalía Sur, la encuesta la llenaron 280 funcionarios. Incluso, la empresa agregó un acápite para que pusieran comentarios abiertos. 58 personas transcribieron algunos comentarios, tales como: “Creo en la institución, pero considero que la carga de trabajo...”, el tema de las remuneraciones, en fin, y solamente cuatro comentarios, de 280 encuestados y 58 personas que hicieron acotaciones al respecto, se refieren a cuándo se acabará el maltrato, cuándo dejarán de fumar, etcétera, pero no hablan del fiscal regional, sino, en general, de las jefaturas, porque hay distintos niveles de jefatura en la Fiscalía.

Dejaré en Secretaría el informe de clima organizacional, señor Presidente, por cuanto aquí hay un tema objetivo: con este se estructuró el equipo de la Dirección Ejecutiva Regional. Recordemos que cuando se diseñó el Ministerio Público, se hizo hincapié en dotar a los fiscales regionales y a la Fiscalía de un equipo de profesionales para que el fiscal no se dedicara, como antiguamente el juez del crimen, a labores tales como jefe de recursos humanos, de jefe de finanzas o de jefe de adquisiciones. Entonces, hay todo un equipo de profesionales; el fiscal regional está preocupado de los casos, por lo menos en mi fiscalía. Sin embargo, las personas encargadas diseñaron un programa de seguimiento y de acción, que se aplicó en 2010, donde no se reportan las situaciones señaladas en esta Comisión por las cuatro personas.

En cuanto a la eficiencia en el resultado, sin perjuicio de que son labores distintas –en esto, señor Presidente, el diputado Harboe concordará conmigo-, consideramos las dos grandes encuestas de victimización, tanto la ENUSC como la de Paz Ciudadana, por cuanto teníamos criterios de actuación que instaban por la persecución penal estricta, porque el sistema acusatorio necesita que, por una parte, haya un órgano que efectúe una persecución penal muy estricta y, por otra, un órgano muy potente que defienda y jueces que resuelvan; los fiscales no pueden ser defensores y jueces a la vez; se pierde el equilibrio.

En la zona sur de Santiago, diez comunas, entre ellas, El Bosque, La Cisterna, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Joaquín y San Miguel, disminuyeron los índices de victimización entre el 2005 y 2008.

En cuanto a la percepción de exposición frente al delito, nueve de diez comunas disminuyeron su índice.

El señor HARBOE.- Cuéntele eso a la gente de la Derecha.

El señor PEÑA.- Es que nosotros, señor diputado, por su intermedio, señor Presidente, efectuamos una labor muy técnica.

Como dije, en cuanto a los estudios de Paz Ciudadana, entre el 2006 y 2009 los índices aparecen con color verde –voy a dejar este estudio en Secretaría-. Todas las comunas de la zona sur de Santiago, la zona clásica, postergada por todas las políticas públicas, sobre todo en materia de seguridad, tendieron a la baja, por lo cual puedo señalar que en eso algo pudimos aportar.

Ahora bien, entrando en los temas consultados, nunca impedí la asociación de funcionarios. Es más, como fiscal regional, en conjunto con otro fiscal regional, que también estuvo en la Comisión, fuimos los únicos que firmamos en apoyo a la naciente Asociación Nacional de Fiscales de Chile AG. Lo que se ha señalado fue objeto de un sumario administrativo, que sancionó por otro hecho, no por la cuestión que fue invocada. Entonces, aquí no hubo amedrentamiento por parte del fiscal jefe, está en el sumario. Recordemos que el sumario fue en 2008 y las conductas habrían sido en 2007. Estamos en el 2012. Es decir, si hubiera sido

tanta la persecución o el agobio de la gran mayoría, no le quepa la menor duda de que me habrían seguido otro sumario.

En cuanto a las malas prácticas, las escuchas telefónicas, ¡por favor! Para efectuar una escucha telefónica uno tiene que contar con equipos de alto costo, que no tengo y tampoco han sido auditados como compras por parte de la Fiscalía Sur. Es imposible, físicamente –no es mi costumbre violar la ley- instalar micrófonos sin que nadie me descubriera. Yo no podría haber llegado en la madrugada, en forma intempestiva, a escuchar a los funcionarios.

El señor ALINCO (Presidente).- Cuando invitamos al actual presidente de los fiscales, mostró un equipo para bloquear escuchas telefónicas que usted le habría entregado.

El señor HARBOE.- No era para bloquear escuchas telefónicas, sino para bloquear micrófonos en la oficina.

El señor ALINCO (Presidente).- Perdón, micrófonos. ¿Es cierto eso?

El señor PEÑA.- Mire, en 2005, a petición de la Unidad de Análisis de mi Fiscalía, la Dirección Ejecutiva Regional compró unos aparatos que les fueron instalados a todos los fiscales jefe, pero ya no se usan. Podían detectar si eventualmente los estaban grabando, ya fuese con cámaras escondidas, etcétera. Eso fue, sólo eso. Además, los aparatos eran bastante inútiles.

El señor ALINCO (Presidente).- Porque igual lo escuchaban.

El señor PEÑA.- No, en verdad, eso fue en 2005. Recordemos que en 2004 o 2005 hubo incidentes, de público conocimiento, en que ingresaron micrófonos a las oficinas.

Además, no lo dispuse yo, sino que la Unidad de Análisis, en conjunto con la Dirección Ejecutiva Regional.

Pero bueno, volviendo a la materia, usted dijo que el exfiscal Buono-Core habría sido sobreseído. Creo que hay una confusión. Le tenía mucha estima al ex fiscal. A raíz de una declaración presentada por un imputado -también abogado-, no ante mí, sino ante el fiscal nacional subrogante, ante el fiscal regional Xavier Armendáriz y ante mí, relacionadas con su persona, dio a conocer una serie de conductas funcionarias relativas a causas por narcotráfico, y relató un incidente en que se vio envuelto el fiscal Buono-Core. Se tuvo que iniciar un sumario debido al cual el exfiscal fue sancionado, en primera instancia, con un mes de suspensión, pero el fiscal nacional se la redujo a multa. Lo que se le hizo al exfiscal, por instrucción del fiscal nacional, fue una investigación penal.

El señor SAFFIRIO.- Pido una interrupción, señor Presidente.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, antes de que el exfiscal Buono-Core se enterara de la imputación en su contra respecto de su cercanía –nominémoslo así-, con una red de narcotraficantes...

El señor PEÑA.- No, no fue así.

El señor SAFFIRIO.- Por darle un nombre, la prensa profusamente publicó, con caracteres de escándalo, en primera página del diario “La Segunda”, que el fiscal era parte de una red de narcotraficantes y, además, dio a conocer un organigrama de dicha red.

¿Cómo se enteró la prensa de esa información?

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, después del escalofriante relato del entonces imputado –ahora lamentablemente condenado-, tanto en presencia del fiscal nacional subrogante como del señor Xavier Armendáriz, debido a la gravedad de las imputaciones y por proteger a la institución y demostrar transparencia, lo primero que se acordó fue emitir un comunicado público institucional desde la Fiscalía Nacional. Incluso, antes de dar a conocer el comunicado, logré hablar con el exfiscal Buono-Core y le expliqué que íbamos a iniciar un sumario en su contra. Además, por la hora, era difícil que en “La

Segunda” hubiera salido una información de este tipo. Se trataba de personas que trabajaban con nosotros y no podríamos haberlos sometidos a un escándalo público, del cual, lamentablemente, fue objeto.

En cuanto a que me habrían sancionado por intento de agresión a una fiscal, entiendo que así es la imputación que me han hecho...

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, perdón, pero el relato no es el mismo. Lo que al parecer ocurrió es que frente a un altercado por diferencias respecto de la forma en que estaban ocurriendo los hechos en un determinado proceso, nuestro invitado -al parecer, no recuerdo con exactitud- por la lentitud de las diligencias, de las gestiones que no se habían hecho, reaccionó airadamente y levantó un brazo haciendo un ademán de agredir a una funcionaria, cosa que al final no hizo -que es el testimonio que se recogió en la Comisión-; luego, tomó un grupo de carpetas, las dejó caer violentamente sobre el escritorio y comenzó a increpar a esta funcionaria.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, agradezco la aclaración del diputado Saffirio, porque en forma paralela también se efectuó un sumario en mi contra por ese motivo. Los hechos no fueron de la manera que se expuso, tanto es así que la fiscal Huerta, que tramitó el sumario, ni siquiera formuló cargos, por lo tanto, no tuve que contestar. Es decir, no dio por acreditado el hecho de la forma expuesta. Sin perjuicio de que el hecho ocurrió hace 4 años, quiero aclarar que por supuesto que reprendí a una persona severamente por la lentitud del caso, ya que se trataba de una causa por delito sexual a dos hermanas, de 5 y 6 años de edad, pues apoderados de un colegio denunciaron que estaban siendo víctimas de violación y de abuso sexual de parte del abuelo que, además, había sido condenado por homicidio y por tráfico de drogas. El padre de las niñas estaba preso por robo con intimidación; la madre estaba perdida en la vida y no se habían adoptado las medidas de protección. Cambié al fiscal y a los 2 meses se hizo efectiva la responsabilidad penal y el sujeto hoy está cumpliendo condena por violación.

Con eso espero haber abordado los puntos más importantes de las preguntas, aunque falta la parte final, pues el objeto de la Comisión es investigar si hubo un montaje. Todavía no hemos podido explicar los fundamentos que se tuvo en cuenta para hacer efectiva la responsabilidad penal, pero voy a contestar la pregunta.

Me desempeñé durante 8 años en el Poder Judicial. Empecé como funcionario en un juzgado civil, me titulé de abogado, la Corte de Apelaciones de Santiago me llamó a relator, cargo que desempeñé por 5 años y quienes son abogados saben el arduo trabajo de relator, en especial de la Corte de Apelaciones de Santiago; posteriormente, me desempeñé como juez del Crimen en diversas oportunidades designado por la propia Corte de Apelaciones. Luego, tuve el honor de participar junto a Guillermo Piedrabuena y un grupo de profesionales en la instalación del Ministerio Público en todo el país, en el establecimiento del sistema acusatorio; tuve la ocasión de fundar la Fiscalía Sur y mostrar los resultados obtenidos en su momento. Creo que dos de los crímenes más espeluznantes son los que se atenta contra la vida e integridad sexual y narcotráfico, especialmente de pasta base en las comunas de la zona sur de Santiago, donde los jóvenes son verdaderos enfermos que deambulan y cometen diversos delitos.

Además, tuve la oportunidad de capacitarme en el extranjero en diferentes cursos especializados y toda la inversión que hizo el Estado en mi desarrollo profesional la reinvierto al aceptar el desafío que me propuso el subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla, de formar esta División de Estudios, atendida la modificación que ocurría en febrero de ese año con la ley del Ministerio del Interior sobre Seguridad Pública.

Se crea la División de Estudios, cuya dependencia directa son las subsecretarías de Carabineros e Investigaciones. El proyecto establece que el sustento al apoyo del análisis criminal y delictual se vería con la Subsecretaría de Prevención del Delito. El subsecretario no tenía una división que lo asesorara en materias importantes como crimen organizado y narcotráfico, orden público, precursores químicos, que por ley tenía a cargo el registro de las empresas que se dedican a operaciones relativas a exportación e importación de precursores químicos para la elaboración de droga. Les recuerdo a nuestros vecinos que Perú y Bolivia, en conjunto, producen más del 54 por ciento de la droga a nivel mundial.

Asimismo, había otro proyecto de rentabilidad policial, que queremos potenciar. No puedo mentir, no recuerdo la fecha de la propuesta del subsecretario Ubilla, pero fue entre el 14 ó 15 de marzo de 2011. Para despejar, quiero manifestar que fue con transparencia y buena fe, nunca representamos que esto iba a producir una opinión, a veces, un poco dura respecto de esa decisión, porque la investigación por el Caso Bombas había formalizado a las personas que fueron objeto de imputación en agosto de 2010. En su oportunidad, el juez de garantía, porque es una de las debilidades de nuestra legislación, nos puso un plazo de 6 meses para investigar, como si estuviéramos investigando un robo con intimidación. Dicho plazo vencía en febrero, pedimos ampliación de la investigación y la audiencia se fijó alrededor del 22 de marzo, donde argumentamos que necesitábamos más plazo para realizar numerosas diligencias pendientes. El juez no nos concedió el plazo para ampliar la investigación. Es el hecho más importante, porque a partir de ese día, en que se cierra la investigación, bajo apercibimiento de decretar el sobreseimiento definitivo, comienza a correr un plazo fatal de 10 días para que el Ministerio Público adoptara 3 decisiones: primero, sobreseer definitivamente; segundo, no perseverar en el procedimiento y, tercero, al contar con elementos serios, acusar. Entonces, ¿qué es lo que se hizo?

Con eso termina una etapa en el proceso penal, que es la etapa de investigación. La acusación es un acto unilateral de la Fiscalía que da lugar a etapas absolutamente contradictorias, como es la audiencia de preparación y el juicio oral.

Recordemos que estaba a cinco meses de abandonar el cargo, no podía ser reelegido en la misma zona y por los plazos no iba a estar en el juicio oral. No alcanzaba de ninguna manera y por cierto que me habría interesado estar allí.

Entonces, quiero dejar claro que no es al arbitrio efectuar esta acusación.

¿Cómo se genera la génesis? Efectivamente, conversé con el fiscal nacional y le planteé que tenía algunas alternativas de desafío y proyectos profesionales, pero, además, aproveché de señalarle que mi interés era seguir en la institución por lo cual quería saber su opinión respecto de si podía postular al cargo de fiscal regional metropolitano Oriente, porque sabía que mi colega Armendáriz se iba en la misma fecha que yo. Me dijo: Va a depender de la terna. Con esa respuesta y en general por lo que había hecho había completado un ciclo en mi etapa profesional, no quería irme al mundo privado, como otros profesionales. Esa es la intervención que tuvo el fiscal.

Respecto de la intervención con el ministro del Interior en cuanto al tema laboral, ninguna, cero. Nunca conversamos con el ministro del Interior acerca de las alternativas laborales. Sólo está la conversación con el subsecretario Ubilla, en la segunda quincena de marzo, y no una negociación, señor diputado. No lo adjetivaría de esa manera.

Hubo una propuesta de desafío a un proyecto, que era la División de Estudios. No es una negociación como en el área privada en que uno negocia, sino que era un proyecto, tómale o déjale. Él necesitaba sacarlo adelante y en ese momento estimé seguir colaborando de muy buena fe por las razones que les he indicado.

Espero haber respondido las preguntas del honorable diputado.

El señor ALINCO (Presidente).- Gracias, señor Peña.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, no ha respondido el señor Peña. Lo que le solicité al exfiscal fue una relación detallada respecto de las fechas. Entiendo de la acusación del 4 de abril, pero hay una renuncia dos días después, el 6 de abril, la que se hace efectiva a partir del sábado 9, y entre el sábado 9 y el lunes 11 ya está dictado el decreto en virtud del cual se le nombra jefe de la División de Estudios.

Entonces, la pregunta que surge es cómo el fiscal regional de la Región Metropolitana Sur entra en conversaciones con el querellante de la causa más importante que tiene, que es el Ministerio del Interior, y arriba a un acuerdo, eliminemos la expresión negociación para no asimilarla a una negociación privada, respecto de funciones a cumplir en el Ministerio del Interior, que es el querellante en la causa principal que está llevando el exfiscal regional. Eso es lo que me gustaría que nos explicara, con el mayor detalle posible, porque el objetivo de la Comisión es arribar a la verdad.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al diputado Saffirio que las fechas son las que indica. El Ministerio del Interior es querellante en estas causas desde la época de la presidenta Bachelet. La primera querrela invocando la Ley de Conductas Terroristas la interpone el ministro de la época, Edmundo Pérez Yoma. Posteriormente, el subsecretario Patricio Rosende, como ministro del Interior subrogante, interpone otras dos querrelas, invocando la Ley de Conductas Terroristas.

¿Cuál es la importancia? En primer lugar, cuando el Ministerio del Interior aterriza en un proceso penal como interviniente abandona el color político del gobierno de turno, por cuanto coadyuva al Ministerio Público en el esclarecimiento de los hechos. No toma partido por condenas, sino que toma partido por coadyuvar. Por eso se reforma la ley.

Cuando se dictó el Código Procesal Penal se discutió enormemente la facultad de querrellarse, se limitó sólo a las víctimas y fue con una ley adecuadora, mayo de 2002, que se permitió a determinados y exclusivos organismos querrellarse, eventualmente, y con la Ley N° 18.314 se establece expresamente la facultad del Ministerio del Interior de querrellarse.

Es decir, está muy bien que se abandone el color político, porque los delitos tipificados en dicha ley no tienen un color político ni un sesgo en especial.

Con el Ministerio del Interior, yo como fiscal regional, mantuvimos siempre muy buenas relaciones. Con el subsecretario Jorge Correa Sutil trabajamos arduamente en el tema de la Legua.

Disculpe que lo coloque de ejemplo, señor diputado, pero con el diputado Harboe trabajamos codo a codo por el tema de los secuestros; con el señor Rosende incluso como querellante me acompañaba a los allanamientos que usted indica.

Por ende, y es natural que así sea, nos unía a todos un interés común. ¿Cuál es? Enfrentar el crimen organizado y el narcotráfico sobre todo en la zona sur de Santiago.

Hay un mérito y es que logramos erradicar el secuestro express en Chile, lo paramos de muy buena manera con todos los esfuerzos. Yo tenía cinco fiscales a cargo de ese tema, las 24 horas.

Cuando uno acepta nuevos desafíos está pensando lo que ha hecho siempre: lo técnico y para mí, no es por bajarle el perfil, no era la causa más importante.

Si ustedes me permiten explicar cuál fue la causa más importante, por la cual me resentí como persona, fue cuando murieron 81 personas quemadas en la cárcel de San Miguel. La imagen de ver los cuerpos como estaban y luego ver las

fotografías de los chiquillos que habían fallecido fue un dolor que me partió el alma y en esa causa abocamos los mejores esfuerzos.

El señor ALINCO (Presidente).- Tenemos información, no oficial, señor Peña, que cuando estuvo en la universidad también participó en protestas, manifestaciones, incluso, se decía que era muy bueno para tirar piedras a Carabineros. ¿Es efectivo eso?

El señor PEÑA.- Es efectiva la primera parte. Ingresé a la administración de Justicia en 1992. Para estar en dicha administración no hay que tener militancia política, pero en la época de universidad efectivamente. Incluso, antes, en la época de colegio fui muy cercano y milité en la Democracia Cristiana. Formamos a los 15 años, 1982, la Agrupación Secundaria de Estudiantes Cristianos.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor Peña, lo interrumpo un segundo, no soy abogado, por eso hago preguntas bien sintetizadas y me gusta que me respondan concretamente.

Señor Peña, quiero saber si en sus tiempos de universitario –época de Dictadura- salió a manifestarse a las calles y tiró piedras a Carabineros.

El señor PEÑA.- Siempre he postulado la no violencia activa.

El señor ALINCO (Presidente).- Al preguntar esto no lo hago por lo gracioso, sino por el concepto de lo que significa protestar.

Por la información que hemos recibido en la Comisión, al parecer existe una especie de doctrina -lo digo en forma personal- en cuanto a que quien sale a protestar, que se manifiesta en la calle, es prácticamente considerado un extremista, un subversivo. Es ese el concepto que planteo y consulto si usted sólo salía a protestar.

Si usted, siendo fiscal regional, se hubiese enterado de que uno de sus fiscales se encontraba negociando un contrato de trabajo con una de las partes litigantes en un caso que él lideraba, ¿habría aplicado algún tipo de sanción?

Por otra parte, ¿le parece correcto y normal que un fiscal -no precisamente usted cuando lo fue, sino cualquiera- negocie su contrato de trabajo con una de las partes litigantes en un caso que esté liderando?

El señor PEÑA.- Señor Presidente, cada caso tiene su afán. En lo que respecta al Ministerio del Interior me he alargado profusamente en la transversalidad y la particularidad que tiene, ya que funciona como el Consejo de Defensa del Estado en este tipo de causas.

Desconozco qué haría, eventualmente, en esas situaciones. No podría, sin otro antecedente más concreto, elucubrar qué pudiera o no haber hecho.

Por otra parte, quiero insistir en el tema de que no tiene un sesgo determinado el hecho de que el Ministerio del Interior asuma como querellante. No hay un color político detrás.

El señor ALINCO (Presidente).- Quiero insistir en ello porque uno, si es jefe y está la otra parte, y una persona de mi equipo está negociando un contrato con la otra parte no me parecería normal.

El señor PEÑA.- A mí también me parecería muy grave que negociara, por ejemplo, con el querellado o con la empresa del acusado.

No veo las cosas de la manera en que usted las ve.

El señor ALINCO (Presidente).- Encuentra normal está situación, entonces.

El señor PEÑA.- No, lo que sucede es que toda causa tiene su afán, señor Presidente. Habría que ver qué detalles hay. En la materia que usted me indica me quiero referir a lo que dije respecto de la transversalidad del Ministerio del Interior.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Por su intermedio, señor Presidente, quiero hacer una pregunta muy precisa al señor Peña.

Tenemos información disponible en la Comisión respecto de sus reuniones con el señor ministro del Interior, don Rodrigo Hinzpeter, y con el señor Rodrigo

Ubilla, subsecretario del Interior, en dependencias de la Fiscalía Metropolitana Sur. ¿En cuántas ocasiones se reunió con el señor ministro del Interior, con el señor subsecretario del Interior, en dependencias de la Fiscalía Metropolitana Sur? ¿En qué fechas? ¿Sucedió durante la jornada de trabajo o fuera de ella, y con qué motivo?

El señor PEÑA.- Como señalé hace un momento, no era extraño ver a autoridades de Gobierno, de la subsecretaría o del Ministerio del Interior, en la Fiscalía. Subsecretarios de administraciones pasadas también fueron a la Fiscalía a conocer el modelo de gestión, a reunirse con los fiscales, jefes, y también, por supuesto, eran querellante en algunas causas contra el narcotráfico y crimen organizado.

En ese evento, cuando llevaba las causas, el señor ministro me pidió audiencia. Enfatiqué en que no habría problema, pero que sería en mi Fiscalía. Le dije que no iría a La Moneda, aun cuando fiscales anteriores sí concurrieron. Le dije que las puertas de la Fiscalía están abiertas para que como querellante diligente, venga a imponerse en términos generales de las causas en que el Ministerio del Interior forma parte y de los temas que le parezcan relevantes. En ese sentido, incluso el Fiscal Nacional públicamente ha manifestado que está de acuerdo en que concurren las autoridades, por lo que no hay nada extraño en ello.

El ministro concurrió en dos oportunidades, en horario normal -entre comillas, porque la jornada de los fiscales es ardua y no tiene horario- a imponerse en términos generales de las causas que había en la Fiscalía, y no solamente del Caso Bombas.

Por otro lado, el subsecretario Ubilla nunca fue a la Fiscalía. Lo conocí por primera vez a propósito de una llamada telefónica que me efectuó en el mes de marzo y nos juntamos al día siguiente para tratar el tema que ya habíamos señalado.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor Peña, quiero saber si conoce al señor Fuentes Aliaga.

El señor PEÑA.- Sí, claro. Fue acusado.

El señor ALINCO (Presidente).- Respecto de esto, existen antecedentes fundados de que se habría puesto a un ciudadano cubano en la misma celda del entonces imputado Fuentes Aliaga, quien salió absuelto por el Caso Bombas, con el objeto de que se recabara información a cambio de beneficios carcelarios. ¿Era usual esa práctica por parte de la Fiscalía? ¿En cuántos casos usted utilizó esta figura para obtener información?

El señor PEÑA.- Señor Presidente, disculpe que lo diga, pero en la forma en que usted lo está planteando, eso es absolutamente falso.

El señor ALINCO (Presidente).- No estoy mintiendo, simplemente se lo estoy preguntando.

El señor PEÑA.- No, no digo que usted esté mintiendo. Lo que se me pregunta es falso, por lo que niego categóricamente la forma en que se ha planteado. No me referiré al detalle, porque hay un proceso que aún está pendiente y, en un recurso de nulidad, los abogados no perdemos los juicios hasta el último minuto, sin embargo, respecto de la persona que usted indica, a través del juez de garantía, que hace la visita carcelaria, se recibió una solicitud para ser entrevistado, por cuanto tenía antecedentes de los sujetos que estaban siendo imputados del caso. Se trata de un magistrado que envía una comunicación respecto de una persona que va a aportar antecedentes, por lo tanto, hay que recibirlo. Aporta antecedentes, de la forma en que está en el proceso; los fiscales le toman declaración y después, bajo la misma mecánica, se declaraba vía carta abierta al juez de garantía, quien la remitía a la Fiscalía; proceso absolutamente institucional. Nunca se estipularon promesas, dádivas o beneficios porque no están a mi alcance, y porque quienes disponen los traslados

o beneficios son otras instituciones, y no los fiscales. Nunca se le puso en una celda en específico ni con Fuentes Aliaga.

Otra cosa que es importante es que todas esas declaraciones constan en la carpeta investigativa, a la cual siempre tuvieron acceso las defensas. Por supuesto que se les ocultó el nombre, ya que eran testigos protegidos, y así evitar cualquier problema y cuidar su integridad física. Incluso, las defensas invocaron dichos antecedentes en el estrado en innumerables oportunidades en que se revisó la prisión preventiva. Por lo tanto, causa extrañeza la forma en que se ha puesto este tema, en circunstancias de que fue absolutamente de acuerdo al mérito, a la ley y al proceso.

El señor ALINCO (Presidente).- No sé si es posible responder o no, pero quiero saber si este ciudadano cubano obtuvo algún beneficio carcelario.

El señor PEÑA.- Lo desconozco.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- El objetivo de esta Comisión Investigadora tiene que ver más bien con la participación del Gobierno en su relación con la Fiscalía Sur en el denominado Caso Bombas. Esto tiene un antecedente y un contexto, que incluye casos en que el Ministerio del Interior, particularmente, la figura del ministro de esa cartera, ha actuado de manera imprudente.

En el caso del pakistaní, más allá de las consideraciones personales que uno pueda tener, los juicios públicos de la autoridad querellante, en este caso, al final no se llevaron adelante probatoriamente, lo que significó judicialmente que la autoridad no tuviese la razón, lo que es muy delicado, porque va minando la confianza de la autoridad cuando se hace ese tipo de juicios.

El siguiente caso, que usted muy bien señala, se inicia con anterioridad a este Gobierno. Cuando uno tiene en el tiempo un acumulado de un número determinado de bombas, obviamente se inician acciones judiciales, persecutorias; llevándose adelante los debidos procesos y juicios, y donde el primer objetivo es establecer quiénes son los responsables; el segundo, aunar todos los elementos de prueba y, el tercero, que en el evento que se determinen los responsables y se cuente con las pruebas, se proceda a las condenas respectivas.

Lamentablemente, hoy discutimos este tema en la Comisión por estos elementos subjetivos laterales, que tienen que ver con la relación del Gobierno y la Fiscalía, particularmente su caso.

Tal como se lo manifesté en alguna oportunidad, la Cámara de Diputados no tiene las facultades para inmiscuirse y tampoco le corresponde involucrarse en la investigación judicial. No me parece correcto hacerlo, sin embargo, según mi percepción, tenemos un problema más delicado: que un fiscal haya pasado de ejercer la acción persecutoria que la sociedad le ha encomendado, a ser parte de un entidad querellante, cualquiera sea ésta, más allá que en este caso esté involucrado el Gobierno. Personalmente no me parece correcto. Es mi opinión y uno puede estar de acuerdo o no.

No me gustaría, por ejemplo, que el día de mañana el supermercado Líder se querellara contra unos ladrones por hurto hormiga y que el fiscal que llevó la causa deje en prisión a quienes robaron y luego pase a trabajar a dicho supermercado. Es porque no me gustaría y porque se ve mal que hemos planteado la necesidad, como política pública, de regular y así evitar que se produzcan esas situaciones. Hoy ocurre con el Gobierno, pero mañana puede ser con un supermercado u otro. Hoy esta situación se origina en el Gobierno, genera esta investigación y, en ese escenario, usted ha dado algunas cifras de contexto.

En primer lugar, es muy importante determinar que la relación entre el Gobierno y las Fiscalías es de cooperación necesaria, manteniendo los niveles de autonomía, a pesar de que en el último tiempo se han generado situaciones bastante incómodas entre las instituciones, por falta, probablemente, del tacto suficiente y el conocimiento para coordinar la acción. Sin embargo, usted ha

mencionado varias cifras que, imagino, son para demostrar, desmentir o desnaturalizar las críticas con relación a la gestión.

Respecto de los indicadores de victimización, en 2006 fue de 38,6 por ciento y, en 2009, de 33,6 por ciento. Esto evidencia una baja en todo el país, que tiene que ver con un trabajo mancomunado, tal cual siempre se hizo. Sin embargo, no parece lógico que se presente aquí, como un gran éxito de gestión, las causas que llevaban los fiscales adjuntos, porque usted y yo sabemos -porque es natural y así tiene que ser- el fiscal regional, en forma personal, lleva muy pocas causas. Recuerdo que llevó personalmente el caso de “los cara de pelota” o “los cara de jarro”, sin embargo, las cifras sobre prisiones preventivas y juicios orales son resultado del trabajo de otros fiscales, respecto de los cuales usted responde como fiscal regional.

Sin embargo, el caso que nos compete se le entrega personalmente a propósito de la ley del Ministerio Público.

Aparte de este caso, ¿llevó usted también el caso Bocanegra?

El señor PEÑA.- No.

El señor HARBOE.- En este caso, que se le entrega al fiscal regional, hemos visto que hay un problema práctico.

Es un hecho objetivo de la causa que en Chile hemos tenido atentados con bombas y detrás de cada atentado de este tipo hay un responsable, que es quien pone esa bomba.

Después de un largo proceso de acciones judiciales y de investigaciones, lamentablemente, no tenemos ningún responsable. Incluso podríamos decir que cualquiera puede poner una bomba en Chile porque no hay responsables, lo cual es muy delicado para nuestra institucionalidad. Por lo tanto, lo que se ha puesto en tela de juicio es la capacidad persecutoria e investigativa del Estado de Chile para perseguir este tipo de delitos.

Podemos ser los campeones en perseguir el hurto hormiga, el robo con fuerza, el narcotráfico y el secuestro *express*, sin embargo, aquí tenemos un problema.

Al final, mi preocupación guarda relación con el porqué llegamos a esta situación en que tenemos absoluta impunidad. Digo esto, porque esta causa se inicia cuando ejercía el cargo de Subsecretario del Interior. Teníamos casos relacionados con bombas e iniciamos acciones judiciales, sin embargo, en su oportunidad no me correspondió aplicar la ley Antiterrorista. Entiendo que el fiscal Rodrigo Lazo, de La Florida, y Emiliano Arias cooperaron en ese caso. Posteriormente insistía mucho con el Fiscal Nacional, por el conducto regular -y no como hoy que se hace a través de la prensa- en la lógica de encargar que este caso, dada la preocupación que teníamos como Gobierno, lo llevara un fiscal con dedicación exclusiva, y porque uno entiende la recarga de trabajo de los fiscales.

El Fiscal Nacional nunca accedió a ello. Finalmente, se logró nombrar -luego de que me fui del cargo- al fiscal Xavier Armendáriz como fiscal regional, pero no como fiscal con dedicación exclusiva.

En este punto surge una preocupación, ya que la vasta experiencia -tan valorable como la suya- del fiscal Armendáriz en el Poder Judicial, donde fue juez del crimen, llevó adelante una investigación respecto de ese caso. Resulta que en el período de investigación -y así él lo ha señalado públicamente- tenía ciertas convicciones, sin embargo, él, al igual que usted, yo y todos quienes somos abogados, sabemos que los juicios no se ganan con convicciones, sino con pruebas, por lo que consideró que todavía no las había suficientes como para llevar adelante un proceso de formalización, ni menos aún de acusación.

Frente a la presión del Gobierno, particularmente del ministro Hinzpeter, - hecho objetivo y no cuestionable, dado que está en los medios de comunicación, tanto en el diario “El Mercurio” como también en televisión- comienza una presión

pública al Fiscal Nacional, cuestionando la falta de resultados y pidiendo cambio de fiscal.

El Fiscal Nacional -a mi juicio, y lo dije públicamente en aquella oportunidad- no debió haber cedido a la presión pública. Probablemente, pudo haber hecho algo distinto, sin embargo, se puso en entredicho la autonomía del Ministerio Público, lo cual es muy delicado, porque independientemente del Gobierno de turno necesitamos un Ministerio Público con capacidad persecutoria y autónoma.

No me gustaría, por respeto a los fiscales y a los ciudadanos, que cualquiera sea el Gobierno, manejara al Ministerio Público.

Sin embargo, lo nombran a usted como fiscal, por el artículo 19, especial, de la ley de dicho ministerio, en virtud del cual se le encarga esta causa al fiscal regional, y no a los fiscales adjuntos.

A los pocos días me entero, por televisión, de la Operación Salamandra – seguramente por algún tipo de filtración anónima-.

Inmediatamente me surge la preocupación y me pregunto por qué un fiscal con la trayectoria de Xavier Armendáriz, quien es un investigador bastante celoso y que además logró condenas emblemáticas, en algunos casos de connotación pública, no fue capaz de seguir adelante o por qué consideró que no tenía los elementos de prueba suficientes. Sin embargo, usted, a los pocos días, considera que sí había elementos suficientes para reiniciar de manera más fuerte esta arremetida. No sé por qué lo dijo, pero es información que usted debe tener.

Posteriormente, si se tenía las pruebas suficientes, bienvenido sea que haya responsables por los colocación de las bombas, sin embargo, al poco tiempo nos damos cuenta que los elementos probatorios comienzan a ser desvirtuados; se formaliza, se les priva de libertad y se acusa. Es ahí donde surge el problema y donde todo esto se enreda.

Probablemente, si tras acusar se hubiera ido a trabajar al mundo privado, hubiese habido un cuestionamiento por el desmoronamiento paulatino del caso, sin embargo, el problema radica en que una vez que realiza la Operación Salamandra, inmediatamente aparece el ministro del Interior -nuevamente haciendo gala de su acostumbrada imprudencia- diciendo que ahora sí que hay un gobierno con pantalones y podemos perseguir bien los delitos.

Sin embargo, lo que ocurre es que al final del día, cuando se une lo que usted hace con lo que expresa el ministro del Interior, se concluye que dos más dos es cuatro.

Está claro que usted no puede responder por las palabras del señor ministro del Interior –quien responderá de las propias-, pero cuando el traspaso laboral se concreta, genera en quienes respetamos la autonomía del Ministerio Público, y que además entendemos el rol que debe jugar el Ministerio del Interior en el control de la seguridad, una duda extrema y una sensación de inconveniencia absoluta. Sin embargo, cuando se ha estado en la Subsecretaría del Interior, uno se da cuenta de que es prácticamente imposible que la renuncia a un servicio se curse un sábado 9, se haga el decreto un domingo 11 y se comience a trabajar.

Necesariamente, esto obedece a una relación previa, vínculo que los jefes de Recursos Humanos del Ministerio del Interior mencionaron de manera evasiva. Por lo tanto, agradezco su extrema claridad al decir que se había sentado a conversar con el señor Ubilla en marzo.

Señor Presidente, este es un antecedente nuevo, porque siempre se nos señaló que no había una relación previa. Es más, se dijo que se trató ese fin de semana, lo que obviamente no fue así.

Señor Peña, a su juicio, ¿cuál es la razón de que hoy tengamos impunidad absoluta respecto de los bombazos? ¿Por qué se desestimó toda la prueba? ¿Hubo premura? ¿Sufrió presión de alguna autoridad para acelerar el proceso y así acusar más rápido? ¿Considera que los fiscales que siguieron adelante el

caso no lo hicieron con la debida acuciosidad? ¿Tiene críticas respecto de los jueces? ¿Cuál es la situación?

Hago estas consultas porque no es comprensible que después de tanto tiempo de investigación y de realizar operaciones tan mediáticas, que generaron una sensación de sanción, hoy nos enfrentemos a un escenario de impunidad.

Reitero mi pedido de explicación a esta situación.

He manifestado en reiteradas oportunidades en la Comisión, independientemente de su caso y del gobierno de turno, que no me parece bueno que un fiscal pase a trabajar en la parte querellante. Por algo para los fiscalizadores en la administración pública existen las etapas de vacancia, que establecen ciertas prohibiciones para trabajar en algunos lugares, cuando se ha ejercido roles de supervigilancia o fiscalización.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Peña.

El señor PEÑA.- Mencionaré dos aspectos antes de entrar al fondo de los requerimientos del diputado Harboe.

En relación con el comportamiento mediático, Chile, por primera vez, tenía un sistema acusatorio. No obstante que la Reforma Procesal Penal se inició el año 2000, y el 2005 comenzó a operar, si uno preguntaba qué hacía un fiscal, la gente no diferenciaba si era juez, fiscal, policía, imputado o defensor. Por lo tanto, había que posicionar comunicacionalmente al fiscal como tal entre las personas. Nuestra conducta mediática respondía al rol que ejercimos como primeros fiscales, por lo que las personas debían conocer y diferenciar el trabajo de la Fiscalía del de las policías, quienes contaban con grandes equipos comunicacionales -que bien conoce el señor Harboe-, por lo tanto, había razones importantes, de rol, que generó el enfrentamiento con los monstruos comunicacionales de las policías -dicho de manera cariñosa-.

Asimismo, mi caso no es el primero. Por ejemplo, tengo un gran concepto de un fiscal regional que fue designado intendente a los dos días. Nadie lo cuestionó, porque profesionalmente es muy capaz e íntegra, pero también es muy probable que el Ministerio del Interior o la Intendencia hayan interpuesto alguna querrela, situación que es muy natural. Sin embargo, no estaba involucrado en un tema mediático como el que nos enfrenta.

Haré una breve línea de tiempo. Al asumir la investigación me reuní con el fiscal Armendáriz y su equipo, quien me entregó la investigación y me contó, a grandes rasgos, cuáles eran las diferentes líneas investigativas.

Lo primero que hago es designar un grupo compuesto por los mejores fiscales investigativos a disposición de la Fiscalía Sur: Francisco Rojas, quien venía desde la Región de la Araucanía, a investigar los temas vinculados a la Coordinadora Arauco Malleco, en el período 2001-2002; Héctor Barros, conocedor del crimen organizado; Marcos Emilfork, Pablo Sabaj y otros.

Empezamos a estudiar los antecedentes y a evaluar las distintas e innumerables líneas investigativas. En base a ello ordenamos, en poco tiempo, una innumerable cantidad de diligencias que, a nuestro juicio, podían darle una mirada jurídica distinta a la causa. Por ejemplo, logramos traer una sustancia explosiva desde Argentina, desde el penal de Neuquén, que fue ingresada por una de las acusadas a dicho recinto penal, dado que en ese recinto se encontraban dos personas a la espera de ser deportadas a Chile para enfrentar un juicio por robo con homicidio, del Banco Security, y donde falleció el cabo Moyano. Luego de realizar las pericias correspondientes a dicha sustancia, Labocar concluyó que presentaba el mismo comportamiento químico que otros cuatro atentados explosivos ocurridos en la Región Metropolitana. Esto logro, además, vincular, en espacio y *modus operandi*, distintos elementos explosivos.

Solicitamos alzar el secreto bancario respecto de antecedentes enviados en su oportunidad por el fiscal nacional a la Fiscalía Oriente. Primero nos dijeron que no. Posteriormente fuimos a la Corte y conseguimos que validara las diligencias

efectuadas por la Policía de Investigaciones en virtud de la ley de Inteligencia. Logramos abrir el secreto bancario y obtuvimos prueba sobre el financiamiento de algunas actividades.

Hubo un atentado explosivo con TNT, en Chilectra, en La Cisterna. Si bien no se hace imputación de los 170 atentados explosivos, con este caso logramos imputarlos de 23 colocaciones de artefactos explosivos porque con este caso se logró vincular pericialmente. Esto quiere decir que se logró establecer que habían sido los mismos sujetos, dado el mismo *modus operandi* y los elementos involucrados: pólvora, panfletos y portalámparas. Atentados al PDC, al PPD, al BCI, fueron cometidos con el mismo *modus operandi* y con artefactos de las mismas características.

Logramos desclasificar algunas causas. Por ejemplo, había un sujeto que había sido condenado en 2001 por colocación de artefactos explosivos en Valparaíso. No mencionaré la otra prueba, a no ser que la Comisión lo solicite, sin embargo, esto ha sido público en innumerables audiencias en los tribunales. Al respecto, sí quiero mencionar que estuvimos 17 horas discutiendo las prisiones preventivas, exhibiendo uno a uno los cargos. Por ejemplo, en una causa por hurto, descubrimos que las especies sustraídas correspondían a pilas, ampolletas, cables y portalámparas. Con esta información consultamos al GOPE si dichas especies sustraídas tenían alguna relación con los artefactos explosivos detonados. Respondieron que sí; que las mismas especies fueron utilizadas en el atentado al Consulado de Argentina, el cual fue adjudicado por un comando que invocó el nombre de un anarquista. Coincidentemente, el sujeto, en comunicaciones al exterior pidiendo financiamiento, señaló el mismo nombre, porque quería seguir esa senda y porque era su referente: la senda de Ravachol.

Por lo tanto, hubo innumerables diligencias que, en definitiva, permitieron justificar y establecer presunciones fundadas de participación, no sólo en la colocación de los artefactos explosivos- que era básicamente lo que estaba investigando la Fiscalía Oriente- sino además, pese a ser una organización informal, como ellos mismos se declaraban, logramos vincular una tesis de asociación ilícita.

Nunca recibimos presión de nadie. La única presión que nos autoimpusimos fue que no queríamos víctimas fatales de ningún lado. No queríamos otro niño de 22 años mutilado, como había ocurrido con unos jóvenes a quienes se les había detonado un aparato explosivo en su cuerpo y en su rostro. Sin embargo, el 5 de agosto ocurrió un hecho de vital importancia: el atentado explosivo con TNT frente al restaurant Terra Noble, en Vitacura, a las 19.30 horas. Días más tarde, en el comunicado de adjudicación, se amenazó con tomar acciones directas contra los capitalistas, contra el dueño del local, amenazas de muerte, etcétera.

Con dichos antecedentes, se tomó la hora para solicitarle al juez de garantía las respectivas órdenes de detención, señalando la evidencia que ya existía, además de la que se había recopilado. Con esto se logró inéditamente que el magistrado despachara 12 órdenes de detención y 17 órdenes de entrada y registro.

Con dichos antecedentes, formalizamos la investigación en un proceso que duró 17 horas, en donde se pudo, con la defensa que controvertía, exponer uno a uno en detalle lo que incriminábamos. Fueron formalizadas 15 personas, pero no se solicitó la prisión preventiva de una de ellas, porque ya estaba cumpliendo condena -que era la persona que usted indicó, señor Presidente-.

El juez de garantía decretó ocho prisiones preventivas. Lo importante es que cuando éstas se decretan es porque él declara -producto de la evidencia exhibida, que puede conocer y que es confrontada por la defensa- que están justificados los delitos y que existen presunciones fundadas de su participación en dichos ilícitos y que, por ende, su libertad constituye un peligro para la seguridad de la sociedad.

Además de las 8 personas en prisión preventiva, se insistió por otras dos personas, porque se consideró que había antecedentes que podían presumir fundadamente su participación. Se apeló y la Corte, por unanimidad, no sólo confirmó la resolución, sino también acogió nuestro recurso de apelación. Se revocó y se dispuso la prisión preventiva de otras dos personas que habían quedado en libertad.

Posteriormente, en forma persistente y ante las distintas audiencias, fueron revisadas las prisiones preventivas. Uno a uno fueron analizados los elementos de cargo que vinculaban a estas personas con estos ilícitos que habían quedado justificados por unanimidad. Se habla y critica respecto de los mismos antecedentes, sin embargo, el fiscal Armendáriz hizo un muy buen trabajo, incluso recopilando muy buena evidencia junto al fiscal Francisco Jacir. Nosotros hicimos otras diligencias que le dieron otra mirada y otra visión jurídica.

Si retrocedemos al mes de diciembre de 2009, la autoridad política también estaba muy preocupada y puso una voz de alerta para que se hicieran las acusaciones. Sin embargo, en ese momento se señaló que faltaban antecedentes y precisión. Nosotros logramos, con un equipo de fiscales, darle un respiro.

Ahora bien, ¿por qué se cae el caso? Si bien se acusó, también es cierto que nuestra legislación antiterrorista es muy precaria. Ni siquiera tiene las mismas técnicas investigativas que una causa por tráfico de drogas. Es decir, se puede investigar un microtráfico con mejores técnicas que un delito terrorista.

Por lo tanto y por una parte, hay que modernizar la ley de conductas antiterroristas en cuanto a las técnicas investigativas. Por otro lado, se necesita tener facultades para ampliar la detención en recintos, tal como lo permite la ley de drogas. Por ejemplo, si uno pide una orden de detención en contra de un imputado terrorista, éste debe ser llevado, de igual forma, a Gendarmería de Chile, con lo cual se frustra cualquier diligencia pertinente con la Policía, al haber estado privado de libertad, tal como se hace en los casos de narcotráfico. Por supuesto, con las cautelas de garantía, con su defensor y con una tutela de control jurisdiccional muy fuerte, sin embargo, no existe esa libertad para proceder.

Por ejemplo, si la fiscalía pide una orden intrusiva o una interceptación de correo electrónico, el juez de garantía se puede demorar dos días en resolver, e incluso puede agregar: “para proveer, explíquese”. De esta forma se van requiriendo antecedentes, sin embargo, es importante tener claro que si se la niega, el fiscal no puede apelar ante la negativa de un juez de garantía a disponer una diligencia intrusiva.

Otro tema importante corresponde al plazo de investigación. El código lo establece en dos años, pero que excepcionalmente los jueces de garantía pueden disponer un plazo judicial menor. Sin embargo, esta excepcionalidad, establecida en el artículo 234 del Código Procesal Penal, se ha transformado en la regla general. Sucede entonces que tanto para un delito de robo con violación como para una asociación ilícita, se puede dar un plazo de tres meses.

Ha habido varias modificaciones legales. Por ejemplo, en el caso de la prueba, uno puede dar fe de lo que se hizo hasta presentar la acusación, momento en el cual los sujetos están privados de libertad. Sin embargo, luego la corte comienza a dejarlos en libertad, pero de igual manera señala que se encontraban justificados los delitos y que habían presunciones fundadas de participación. En consecuencia, los deja en libertad por el estadio procesal de la causa, y no porque no estuvieren justificados los ilícitos. La corte, al razonar, señala: que si bien se encuentran justificados los delitos y existen presunciones fundadas de participación, entendemos que la libertad es un derecho constitucional, superior y que puede perfectamente actuar con otras medidas intrusivas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- En el razonamiento de libertad, la corte señala en su considerando que ellos no constituirían un peligro para la sociedad. ¿Cómo se entiende eso con la evidencia que usted señala que se tenía?

El señor PEÑA.- Los jueces son soberanos en señalar si disponen o no la prisión preventiva tratándose de delitos graves. El delito puede estar justificado y con presunciones fundadas de participación, pero el ministro o el juez puede señalar que considerando que la prisión preventiva es la última *ratio*, puede haber otra medida cautelar que sea suficientemente garante de que el sujeto se presentará a los actos del procedimiento y que no constituye un peligro. Sin embargo, -reitero- es una facultad del tribunal.

Ahora, es en la audiencia de preparación donde el juez de garantía puede excluir prueba y no permitir que se rinda, debido a diligencias declaradas nulas o porque fueron obtenidas por inobservancias de garantías constitucionales, lo cual es apelable. Sin embargo, también puede decir que es impertinente. Particularmente, acá se declararon como impertinente, por ejemplo, el TNT que se trajo desde Argentina: el juez de garantía dijo que era impertinente, por lo tanto, la fiscalía no pudo apelar. Hay que considerar, además, que ni siquiera el querellante tiene derecho al recurso de apelación.

Este es un tema importante que aún está pendiente en la excelentísima Corte Suprema. Dicha instancia revisará si en el tribunal oral- que también excluyó y no permitió rendir prueba- hubo o no debido proceso. Habrá que esperar lo que señale la corte. Esto es muy importante, porque se ha señalado que fue con la misma prueba.

Tratándose de hechos graves, como estos delitos, el fiscal no tiene otra opción que acusar. Pasa lo mismo con los delitos sexuales, en donde no existe prueba directa y en donde sólo se indica al hechor como autor de los abusos sexuales en el testimonio e informe de credibilidad de la víctima ofendida. ¿Acaso el fiscal, por temor a perder el juicio, no va a llevar el caso a que se someta a consideración de los tribunales? Es por esto que las causas no son fracasos.

El Estado debe ejercer esta labor estricta en tratar de obtener la mejor prueba. En este tipo de delitos la prueba indiciaria es vital y, si a esta la van desmoronando, por supuesto que va a quedar incompleto.

Las asociaciones ilícitas terroristas, en general, no llevan registro de su constitución; no tienen personalidad jurídica, no llevan actas de constitución, no dejan huellas o rastros de su participación en los delitos y además chequean sus movimientos. Por lo tanto, obtener pruebas directas en ese tipo de ilícitos es realmente imposible.

Es más, en un hecho público y notorio, en el que se obtuvo prueba directa, el imputado está en su casa con libertad vigilada.

El señor HARBOE.- Si el trabajo fue tan espectacular y la prueba tan evidente, ¿por qué tenemos una impunidad absoluta?

Aquí no sólo no se logró probar la asociación ilícita terrorista –que ya no es tema-, sino, además, se absolvió a los imputados.

El señor ALINCO (Presidente).- Pido síntesis de las preguntas y respuestas, porque han pedido hacer uso de la palabra y nos queda una hora de sesión.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, le ruego me disculpe si me alargo, pero se ha tratado de desvirtuar y desacreditar todo lo que hemos hecho como equipo, y esta es la única instancia en un país democrático en la que se puede exponer la buena fe del trabajo.

Las pruebas, más que contundentes, fueron indiciarias.

Desde el primer día se acusó de montaje, incluso conocido el material que había para incriminar a las personas y los videos existentes, se acusó montaje desde antes. Sin embargo, los mismos abogados que se dedicaban a hablar por los micrófonos de que había montaje, pidieron la exclusión de la evidencia que permitía que estuvieran en prisión preventiva, por ejemplo, por impertinencia.

En definitiva, no pudieron acreditar que era montaje porque lograron sacar esa evidencia. Si creo que es montaje, dejo pasar toda la prueba y después digo que esa era la evidencia que tenía. Pero nunca lo vamos a saber.

Creo que se perdió porque en esa audiencia, en primer lugar, se dejaron fuera muchas pruebas que daban vida a la asociación ilícita, y luego, en segundo lugar, el tribunal oral, según los recursos interpuestos, no permitió rendir la prueba de la manera establecida en la ley.

¿Por qué se pierde?

Considero que las razones son las siguientes: nuestra legislación es deficiente y tenemos demasiadas resoluciones dictadas en única instancia. Creo que es necesaria una mirada de la Corte en algunos asuntos y, además, es necesario tener jueces especializados, tal como funciona en otros países.

Por ejemplo, en España, el tribunal supremo ha dado plena eficacia a la prueba indiciaria. En la misma línea, el profesor C.J.A. Mittermaier dice que es el fanal que alumbra el entendimiento del juez. Por lo tanto, con esto quiero decir que hay mayor sensibilidad y mayor aproximación.

Este es un juicio pendiente, por lo tanto, esperemos que se pronuncie nuestra Excelentísima Corte Suprema.

En este proceso he sido vilipendiado. Se ha dicho que fui autor de un montaje, que me coludí con el ministro del Interior y que después me fui a trabajar con él. Eso, en pocas palabras es lo que se ha dicho, denostando toda una trayectoria profesional y de buena fe.

Incluso, la defensa me ofreció como testigo, es decir, tuvo la oportunidad de sentarme en un tribunal, frente a tres jueces, bajo juramento, y preguntarme cómo hice el montaje. Sin embargo, no se atrevieron.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- En los medios de comunicación se ha publicado que durante el desarrollo de la causa usted fue amenazado, lo cual no es nada nuevo frente a una actuación como fiscal, pero, a propósito de eso, quiero saber si es efectivo y si tomó alguna medida al respecto.

El señor PEÑA.- En general, no fue fácil desempeñar el cargo de fiscal regional en la zona sur de Santiago.

El señor HARBOE.- Me refiero a este caso y lo pregunto porque han surgido versiones que señalan que se habría abierto una causa paralela para justificar ciertas medidas intrusivas. Ese es el punto que considero importante aclarar.

El señor PEÑA.- Es obligación, recibida una noticia criminal, abrir una respectiva investigación y disponer las órdenes de investigar para acreditar o desechar el delito y establecer, en su caso, las presunciones fundadas de participación.

En este caso, las causas que se abrieron fueron por hechos distintos a los que se estaban persiguiendo, donde todas las diligencias intrusivas fueron autorizadas con toda la exposición de los antecedentes a los jueces de garantía pertinentes.

Efectivamente, y sin entrar en detalle, en una de ellas, a los dos meses de abierta esa indagatoria, me tuve que inhabilitar. No sé cuáles fueron los resultados porque le perdí la vista hace mucho tiempo.

Quiero destacar que no existen, como se ha señalado, causas gemeleadas para ocultar información. Así no se trabaja en la fiscalía y no es efectivo lo que se ha expresado.

Sin embargo, si se recibe una *notitia criminis*, que no guarda relación con la asociación ilícita o con la colocación de artefactos explosivos, se debe iniciar una investigación nueva.

El señor HARBOE.- Por lo tanto, se inició.

El señor PEÑA.- Por cierto, es obligación.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cardemil.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, escuché con atención el planteamiento del diputado Harboe, en el cual hace una serie de supuestos y respectivas derivaciones que culminan en una pregunta que considero válida.

Respecto de lo primero, haré dos observaciones que no quisiera dejarlas pasar sin que quede asentada mi opinión en el Acta.

En primer lugar, él hace alusión al ministro del Interior, en el sentido de que habría tenido un manejo indebido o incorrecto en el denominado caso del ciudadano pakistaní.

Rechazo dicha mención y comentarios porque no está acreditada ninguna irregularidad ni ningún manejo indebido.

Posteriormente, hace alusión de la reiterada torpeza o mal manejo del ministro. Esa no es una conclusión de la Comisión ni creo tampoco de la mayoría de sus integrantes. Es una opinión del diputado Harboe, que rebato y que quiero que quede constancia en el Acta.

Respecto de lo último, creo que la pregunta es válida: ¿por qué pasó lo que ocurrió en la persecución criminal del caso bombas?

Creo que el ex fiscal, el abogado Peña, nos ha entregado varios antecedentes interesantes que no estaban en la Comisión, respecto de los cuales me permito agregar un complemento.

Señor Peña, ¿cree usted que es necesaria alguna corrección, modificación o reforma de la ley en cuanto a los tipos penales? Es un tema que ha estado en el debate y sería interesante escuchar su opinión.

También se ha planteado -aún cuando no se le acusa de irregularidad- que habría habido una especie de incorrección en el cambio de trabajo del ex fiscal Peña, actual abogado del Ministerio del Interior. Se pone como ejemplo que sería muy feo que un abogado fiscal que persiguiera a ladrones de supermercados posteriormente se convirtiera en el abogado de la cadena de supermercados.

Está claro que ese no es el caso. El Ministerio del Interior no es cualquier querellante en una causa; tiene objetivos de bien común igual que los que persigue la fiscalía; defiende el interés general, el interés fiscal, por lo tanto, creo que en esta materia, si en algo se puede acusar al Ministerio del Interior, es de un excesivo celo. Es decir, por mejorar su posición, por lograr establecer orden público, por perseguir adecuadamente los delitos, trata de obtener la mejor asesoría posible basada en trayectorias profesionales, no en montajes ni maniobras ilícitas o indebidas.

Es importante para esta Comisión dejar establecida mi opinión sobre eso. Pienso que en esa materia el exfiscal ha sido claro.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Respecto de la modificación de los tipos penales, se ha hablado harto de los objetivos.

Si bien hay experiencia internacional en que se ha podido definir las conductas en forma genérica, yo sería especialmente cuidadoso tratándose de juicios pendientes, pues cualquier modificación de los tipos penales puede hacer variar el resultado de un juicio o tener interpretaciones *pro reo*.

De acuerdo con la experiencia internacional, podría darse un debate académico transversal respecto de cuál es la mejor solución sobre los tipos de delitos, para evitar que nuestro país se vea enfrentado a realidades internacionales realmente dramáticas.

El señor CARDEMIL.- A su juicio, ¿el traslado de un artefacto explosivo de un lugar a otros está comprendido dentro del tipo penal actual de la ley?

El señor PEÑA.- A mi juicio, el colocar implica el traslado para la colocación. La autoría puede ser de distintas maneras. Evidentemente, trasladar es parte del acto de la colocación; el acto final. A nivel de penalistas, podemos encontrar muchas opiniones.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Squella.

El señor SQUELLA.- Antes de preguntar, quiero hacer un comentario.

Lamento que el diputado Harboe se haya ido, porque él, junto con el diputado Saffirio, hizo referencia al nombramiento y al hecho que desde la fiscalía se pase inmediatamente a un cargo de gobierno, en este caso al Ministerio del Interior, cuando era querellante de la causa como fiscal.

La verdad es que la memoria nos traiciona, porque no es el primer caso de ese tipo. En abril de 2008, a propósito de un montaje en el hospital de Curepto, cuando se mostró a la Presidenta Bachelet un establecimiento que supuestamente estaba listo para su inauguración, con enfermos falsos, se pidió la renuncia al intendente, cuyo nombre no recuerdo, y se reemplazó nada menos que el fiscal regional del momento en la Región del Maule, señor Fernando Coloma Amaro.

Si mal no recuerdo, el diputado Harboe era subsecretario del Interior. Seguramente, le tocó tomar la decisión de determinar quién podía reemplazar al intendente.

Obviamente, con el ejemplo que estoy citando estamos todos claros en que no hay ninguna ilegalidad en el nombramiento, más aún en un cargo político, porque se trata de un intendente. Seguramente, desde esa intendencia habría existido más de alguna querrela en que le haya tocado participar en conjunto con la fiscalía regional.

Me interesaba hacer el comentario para ayudar a quienes tienen la memoria frágil.

Ahora, quiero preguntar a nuestro invitado sobre el trabajo que le encomendaron en la Región de La Araucanía. En otras sesiones de esta Comisión investigadora ha salido a la palestra. Sería bueno que nos contara en qué consiste ese trabajo que le encargaron en la Subsecretaría.

El señor ESPINOZA (don Fidel).- Señor Presidente, la última pregunta no tiene nada que ver con el rol de la Comisión en este caso.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al diputado Espinoza que fueron miembros de esta Comisión, inclusive de su partido político y de la Oposición, quienes empezaron a emitir juicios de valor sobre la función que se le había entregado al ex fiscal Peña. Se le consultó en esta misma comisión. Por lo tanto, él tiene derecho a responder, porque plantearon derechamente que el hecho de que se haya nominado al ex fiscal Peña en la función que le encomendó el Ministerio del Interior era impresentable.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Peña.

El señor PEÑA.- En primer lugar, quiero desmitificar un poco la función. Sólo se me encargó formar una unidad jurídica que trabajara básicamente al alero de la Intendencia Metropolitana, en forma exclusiva, a través de los abogados que la integren, para dedicarse a la tramitación de las causas en que el Gobierno es parte a través del Ministerio del Interior, de la Intendencia o de las respectivas gobernaciones, causas en que por su gravedad son ejercidas las correspondientes acciones penales en propiedad. Básicamente, establecer procesos de trabajo y seleccionar o proponer al intendente los abogados en cuestión, lo cual está pronto a tener éxito.

Falta afinar algunos detalles, pero pronto habrá una unidad jurídica dedicada a coadyuvar al Ministerio Público en estas causas, en las que es interviniente el Gobierno. Estamos hablando de incendios, de víctimas que han sido sacadas de sus casas y amarradas a árboles mientras les queman sus viviendas.

Agradezco la pregunta, porque también ha sido de público conocimiento que yo tendría expresiones racistas. No es primera vez que me toca intervenir en causas vinculadas a la violencia en la Región de La Araucanía.

En los años 2003 a 2005, el fiscal nacional, junto a otro fiscal, nos encomendó representar al Ministerio Público en todas las causas de regiones que llegaban a la Corte Suprema, como la relativa al incendio de Poluco Pídeno.

Llegó la absolución de la Coordinadora Arauco Malleco por asociación ilícita. La alegamos con el Ministerio del Interior. Logramos que la Corte Suprema anulara una sentencia que había absuelto a la cúpula de la CAM en el 2005 y ordenara un nuevo juicio.

Nunca he tenido algún reclamo o reproche; al contrario.

Los comentarios me han herido bastante, por cuanto nunca he menospreciado a las personas por su sexo, edad, estirpe, condición física o sexual, ni menos por su etnia. Tengo amigos de la etnia, por lo que sería incapaz de hablar de los temas en la forma en que se ha señalado.

Respecto del incidente ocurrido hace seis años, en una conversación privada, en un tema muy social, la verdad es que de haber procedido en la forma o en el sentido que se le quiere dar, me acordaría perfectamente y habría dado origen a reclamos formales.

Realmente, me ha causado mucha sorpresa esa situación. Al parecer, lo dicho por el exfiscal Bueno Core fue refrendado en parte por el fiscal Iguarán; no he visto el documental. Tengo una excelente impresión del fiscal Iguarán y han de saber que cuando vino a Chile, estuvo en la Fiscalía Metropolitana sur conociendo su modelo de gestión.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Eso fue después del documental?

El señor PEÑA.- Sí, fue después. Por eso me llama poderosamente la atención, pero doy por cerrado el tema. Siempre he hecho mi trabajo en forma profesional y he tenido la mayor estima, pero no por aquellos que cometen delitos, que pueden ser de cualquier color, raza, sexo, estirpe o condición.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Espinoza.

El señor ESPINOZA (don Fidel).- En relación con lo que aquí se ha planteado y en función de la importancia que tiene la visita del exfiscal Peña a esta Comisión investigadora, quisiera sumarme a cada una de las palabras del diputado Felipe Harboe, las que de alguna manera fueron desestimadas por el diputado Cardemil.

Esta Comisión investigadora se ha generado en función de hechos que han sido de connotación pública. Me refiero en particular a todas las situaciones que han ocurrido y han emanado desde el Ministerio del Interior.

Desde mi punto de vista, y lo digo de manera responsable, es una opinión personal y en democracia uno tiene derecho a plantearlas, debido a yerros sistemáticos, encabezados por el ministro del Interior, pues una serie de ciudadanos, nacionales y extranjeros fueron puestos en una situación de fusilamiento público antes de ser condenados por la propia justicia, y por eso estamos aquí.

En definitiva, el Caso Bombas tiene esas características, condena pública de ciudadanos de nuestro país y algunos de ellos fueron privados de su libertad.

Luego de escuchar al exfiscal Peña uno llega a preguntarse: ¡En qué país estamos viviendo!

Si es como lo plantea el exfiscal Peña, entonces quisiera decir que en Chile tenemos la peor de las justicias de Latinoamérica, y por qué no decir de todo el mundo, si es que dejamos libres a terroristas, con todas las evidencias que el exfiscal ha planteado.

En segundo lugar, no voy a dejar pasar las palabras de diputado Squella cuando hace una vinculación con lo que pasó en ese hospital famoso y habla de un montaje. Después se nombró a un exfiscal como intendente.

Con todo respeto, le quiero decir al diputado que son temas absolutamente diferentes, porque aquí estamos hablando de un fiscal que encabezaba una causa que el ministro del Interior le había dado una connotación tremendamente distinta.

Que yo sepa, en el caso del fiscal de la región en cuestión no hubo hechos de alta connotación pública ni una situación de estas características. Por lo tanto, es una situación muy distinta.

Aquí estamos hablando de un exfiscal que, desde mi punto de vista, mientras ejercía su cargo, mantuvo conversaciones previas con las autoridades que encabezaban el Ministerio del Interior.

Primera pregunta. ¿Con quiénes fueron esas conversaciones? ¿Fueron con el ministro del Interior? Porque también tenemos entendido que el ministro del Interior fue a visitarlo algunas veces a su lugar de trabajo, cuando estaba en desarrollo el Caso Bombas.

También quiero preguntar si era común que cuando lograba la formalización de ciertas personas por las causas que llevaba en la fiscalía que dirigía, celebraba con champaña, como lo hizo en este caso cuando fueron formalizadas ciertas personas. Fue un hecho de conocimiento público y que dieron a conocer personas que trabajaban al interior de la propia fiscalía que usted dirigía.

Por último, ¿qué errores considera que cometió?

Yo no vine a esta Comisión a escuchar al exfiscal Peña para que me dé lecciones de cuáles son las leyes que hay que cambiar o modificar, sino para saber, desde su punto de vista, cuáles fueron los yerros cometidos en la investigación.

No cabe duda de que existieron errores, toda vez que hubo absolución, independiente que hoy haya una petición de nulidad sobre el tema. Hubo una absolución para cada uno de los imputados o formalizados que estuvieron privados de su libertad por largo tiempo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, respecto del ingreso al Ministerio del Interior y a la forma en que se produjo, creo haberme explayado lo suficiente, en el sentido de que fue la primera quincena de marzo de 2011. Acepté el desafío que me propuso en subsecretario Rodrigo Ubilla.

El ministro del Interior estuvo en la fiscalía como querellante en dos oportunidades, bastante alejadas de las detenciones.

Respecto del supuesto festejo, tal como lo señalaron los fiscales, no hubo celebración. Fue una audiencia extensa que duró 17 horas, muy tensa y con mucha discusión. Recordemos que eran quince personas formalizadas, con muchos abogados defensores y a las 3 de la mañana no quedaban muchas fuerzas para hacer festejos.

Tengo entendido que hubo un sumario del Fiscal Nacional y ahí tampoco fui imputado; no me levantaron cargos. Además, la causa fue sobreseída. Si hubiese habido algún festejo, se habría sancionado a quienes participaron.

En cuanto a los errores, creo que más que buscar culpables, se ha tratado de culpabilizar a las personas que trataron de investigar y esclarecer los hechos. Se ha puesto el foco en esa dirección.

No se ha puesto el foco en que en Chile llevamos 171 bombazos, en que tenemos una legislación antiterrorista que hace necesaria una reforma en los objetivos, en las herramientas; que es necesario un código con mayores medios de impugnación; que es necesario la especialización.

Por supuesto que se han cometido errores, todos en la vida en alguna medida cometemos errores, pero la trascendencia que contribuya a un resultado parcial hasta el momento que no se obtiene en un tribunal no es la única causal o variable. Hay una serie de defectos legislativos, de funcionamiento del Poder Judicial y todavía hay un proceso pendiente, así es que esperemos lo que va a decir la Corte Suprema.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al señor Peña.

Hace aproximadamente un mes se realizó en el Palacio de la Moneda lo que se denominó Cumbre de Seguridad de la Araucanía. Allí ocurrieron varios hechos que, desde mi punto de vista, son particularmente delicados.

Probablemente, lo más delicado no sea su designación como encargado de coordinar el ejercicio de las acciones judiciales en La Araucanía.

Desde mi punto de vista, hay un hecho mucho más grave. Cuando partió esta sesión yo le hice una pregunta que usted no contestó. ¿Qué conocimiento, qué acercamiento y qué relación hubo con el Fiscal Nacional Sabas Chahuán antes de su salida del Ministerio Público? Pero no es lo que le voy a consultar ahora.

Cuando concluyó la cumbre de Seguridad en La Moneda, al momento de salir el fiscal nacional Sabas Chahuán enfrentó a la prensa e hizo dos afirmaciones. La primera, que estaba muy agradecido del Gobierno porque había obtenido recursos adicionales para el Ministerio Público.

Me parece bien, porque es un requerimiento constante de los servicios de la administración del Estado el incremento de los recursos de que dispone, pero a renglón seguido dijo algo que es preocupante: “Además, he solicitado la renuncia de todos los jefes de división del Ministerio Público”.

Desde mi punto de vista, ese acto importa una concesión gratuita, absoluta, y si se puede graficar de alguna manera, fue una suerte de venta de la autonomía del Ministerio Público respecto del Ejecutivo.

¿Qué conocimiento tuvo de esa negociación en dicha cumbre de Seguridad?

El segundo hecho ocurrido una vez concluida la cumbre, que también es particularmente delicado, es respecto del deterioro de la calidad y credibilidad de nuestras instituciones.

Después de haber tenido una disputa pública con el Ministerio Público, particularmente el ministro del Interior, se otorga mayores recursos a dicho Ministerio, se pide la renuncia a los jefes de división del Ministerio Público e inmediatamente cesen las críticas del ministro del Interior al Ministerio Público y se dirigen en contra de los tribunales de Justicia.

Es decir, una operación comunicacional para justificar el fracaso en materia de seguridad ciudadana que, desde mi punto de vista, pone en serio riesgo el rigor, la naturaleza, la credibilidad y la independencia de instituciones clave para nuestra seguridad.

Reitero, ¿qué conocimiento tuvo de esa operación comunicacional?

Otra consulta se relaciona con las declaraciones del fiscal nacional de Colombia, señor Mario Iguarán.

Soy diputado por La Araucanía y debo decirle que existía bastante preocupación por sus expresiones, en el 2006, después de un seminario al que fueron invitados por el fiscal colombiano, Mario Iguarán, dos o tres fiscales chilenos, entre los cuales se contaba usted, al compartir un trago al término de una jornada seguramente pesada.

De allí surgen sus expresiones respecto de que los indígenas latinoamericanos eran todos borrachos, que golpeaban a sus mujeres, que pedían terrenos, que los vendían y que después los querían recuperar, en fin.

En verdad, para ser borracho y golpear a las mujeres no se necesita ser indígena, y eso cruza, desgraciadamente, mucho más allá de los pueblos originarios.

Lo que quiero saber es si usted dijo o no lo que sostuvo el ex fiscal general de Colombia, Mario Iguarán, hace poco más de una semana, a través de un medio de comunicación local.

Mi última consulta tiene que ver con lo siguiente. Nosotros estamos investigando hechos que pudieran ser irregulares en la relación entre el Gobierno y el Ministerio Público.

Hemos sido muy cuidadosos en no usar la expresión montaje, por cuanto supone que si formulamos tal término es porque arribamos a la conclusión de que sí lo hubo. Por eso, me resisto aún a hablar de montaje.

Sin embargo, para generar una operación comunicacional se necesita, al menos, dos actores. Uno, que en el caso particular es el Ministerio Público, específicamente la Fiscalía Metropolitana Sur, y otro, los medios de comunicación. Alguien tiene que transmitir los conceptos que le interesa transmitir a quien pretende realizar una operación comunicacional.

Entonces, ¿qué relación tuvo, o tiene usted, con el editor del programa Informe Especial, señor Felipe Gerdtzen, de Televisión Nacional de Chile?

Solo pregunto respecto de este periodista y este programa, porque hablo de la televisión pública, que nuevamente nos lleva a pensar en que las instituciones del Estado son las que se ven afectadas por este tipo de operaciones.

No me meto con lo que puedan hacer los canales privados. Sí con lo que pueda hacer la televisión pública, porque curiosamente a dos días de haberse producido el hecho que generó la detención de los catorce imputados en este caso, y a raíz de la cooperación que prestó la Fiscalía Metropolitana Sur, mencionada en esta misma Comisión, porque había una buena relación y porque se había asegurado que el programa estaría orientado a favorecer la postura de la Fiscalía, se emite este programa con la colaboración de la Fiscalía, generando una situación que a la larga fue desestimada por los propios tribunales.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, en el mismo orden, respecto de la situación comunicacional relacionada con el Fiscal Nacional y de los recursos que se le habrían asignado, en esa cumbre se propuso fortalecer las capacidades investigativas de las policías especialmente, pero ignoro si hubo negociaciones. Nunca ocupó esa expresión en términos comunicacionales.

No sé qué relación tiene con sus facultades privativas de cambiar a los jefes de exclusiva confianza.

Conociendo al Fiscal Nacional, es una persona que ha velado siempre por la autonomía. En verdad, no sé a qué se refiere. Lo desconozco absolutamente.

Respecto de las expresiones del fiscal de Colombia, quien asevera que yo hace seis años habría vertido tales expresiones en una reunión social, debo decir que nunca he señalado tales términos en la forma que lo indicó el exfiscal Buono Core.

También escuché al fiscal Iguarán y puedo señalar que no fue enfático en decir cuáles fueron las expresiones que supuestamente proferí. Por lo tanto, me quedo con el fondo. Nunca me he expresado de esa manera, y menos en los términos generales que se señalan. Insisto en que ese no es mi estilo.

Respecto de la relación con los medios de comunicaciones, en particular con Informe Especial...

El señor ALINCO (Presidente).- Disculpe. Quiero hacerle una pregunta importante respecto de sus supuestas expresiones xenofóbicas. ¿Qué piensa usted del pueblo mapuche?

El señor PEÑA.- Del pueblo mapuche tengo la mejor opinión. Todo lo contrario.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, ¿esta Comisión es sobre el Caso Bombas o el caso mapuche?

El señor ALINCO (Presidente).- Es solo un paréntesis, señor diputado.

El señor PEÑA.- Pero tengo la mejor opinión, señor Presidente.

Respecto de la operación comunicacional, nunca se establecieron vínculos con ningún medio.

En general, en su gestión los medios tienen líneas editoriales. Debería tener un poder especial para influir en algún medio de comunicación y su respectiva línea editorial.

No tengo negocio ni vínculo, más allá de conocerlo profesionalmente, como todos lo conocemos.

Además, yo tenía un equipo de prensa especial. Me dedicaba a tramitar las causas, no las cuestiones anexas. No me habría dado el tiempo para hacerlo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, es muy importante contar con la visita del exfiscal Alejandro Peña, que ha señalado que tuvo conversaciones en marzo de 2011, previo a su designación como jefe de la División de Estudios.

Se lo señalo al diputado Squella porque no he sabido que el fiscal regional de Talca haya tenido conversaciones con el Ministerio del Interior antes de que lo nombraran intendente.

El señor HASBÚN.- Entonces, ¿cómo lo nombraron intendente?

El señor JARPA.- No hubo conversaciones previas.

Es importante señalarlo, aunque no hay nada ilegal, de lo contrario no estaría presente el exfiscal en esta sesión.

Como ocurre en otras actividades, en la Comisión tendremos que ver la conveniencia de dar un tiempo a quienes han participado en la fiscalía. Pero será tema de las conclusiones.

Por otra parte, como dijo el exfiscal, ha tenido especial preocupación la relación que tuvo con los medios de comunicación, en el sentido de que era importante para la fiscalía demostrar su capacidad.

En ese sentido, me gustaría saber qué pasó con el fiscal Buono Core, respecto de un sumario por una denuncia porque habría estado vinculado con un abogado de los acusados. Entiendo que en ese proceso el señor Buono Core fue absuelto de los cargos y se querelló en contra de dicho abogado, quien fue condenado por denuncias calumniosas.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, sin Perjuicio de que ya me referí a la situación, respecto de lo que se señala hubo dos aristas. Una administrativa, que terminó con un proceso administrativo que llevó a cabo un fiscal y que fue sancionado y ratificado por el Fiscal Nacional, y una penal, ya que no sólo se imputaron faltas administrativas, pues la persona actualmente condenada le imputó delitos. Dichos delitos fueron investigados y fue sobreseído. Me refiero a la parte criminal. Ahora, en cuanto a la parte disciplinaria, fue sancionado.

Se trata de dos cosas distintas. Se le imputaron delitos, de los cuales fue sobreseído, y faltas administrativas, por lo que fue sancionado por el Fiscal Nacional.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, sólo quería hacer el comentario ya que esa denuncia maliciosa dio origen a todo el escándalo que hubo en los medios de comunicación.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, a modo de precisión, para que no nos enredemos, el diputado Squella planteó la analogía entre el caso del ex intendente Coloma y el actual funcionario del Ministerio del Interior, señor Alejandro Peña. Una de las grandes diferencias es que el ex intendente Coloma no era parte de causas judiciales en aquella oportunidad. La reflexión va en la lógica de la inconveniencia de que se produzca este paso de un fiscal al Ministerio del Interior, en circunstancias de que ha sido querellante en un caso que ha tenido una connotación pública y un cuestionamiento.

Se puede decir que la culpa es de la ley, de la historia, de un juez. Más allá de cómo se llevó a cabo la investigación, puedo entender que en un juicio dejen fuera 100, 150 ó 200 pruebas, pero dejar fuera 3 mil elementos de prueba me parece raro, salvo que haya animadversión de los jueces respecto de la causa o falta de prolijidad del equipo investigador por la calidad de la prueba. No lo sé.

Raya para la suma: 170 bombazos y ninguna persona presa. Y el cuestionamiento cae sobre la institución persecutora.

Por otra parte, quiero precisar al diputado Cardemil que siempre es importante no confundir los conceptos, porque imputarle un comportamiento indebido al ministro del Interior no es lo mismo que acusarlo de imprudencia. Así como no es lo mismo una persona que se ha perdido que una que ha desaparecido. Son cosas distintas, por lo que es necesario precisar los conceptos para no equivocarnos.

Por último, pregunté al señor Alejandro Peña sobre la causa de la amenaza, porque se abrió la causa a través de una resolución suya. En esa causa, según la información que se me ha entregado, efectivamente se realizaron interceptaciones telefónicas, seguimientos y análisis de inteligencia.

Probablemente, todo ello tenía una justificación lógica: la amenaza. Pero entiendo que en dos semanas más se ve la causa y se va a cerrar, porque se pidió el sobreseimiento definitivo.

Entonces, es muy importante que se despeje completamente la arista, ya que mi preocupación va por el lado institucional, no por el lado personal.

Lo que no puede ocurrir es que se sienta un precedente en el sentido de que quede la duda de que un fiscal, de cualquier parte de Chile, arme una causa con el objetivo de solicitar medidas intrusivas.

Eso es muy delicado y es importante que quede despejado ya que se abrió la causa, sin denuncia, a través de una resolución.

Por ejemplo, dentro de las conclusiones tendremos que establecer un mecanismo para evitar esa situación, que probablemente no es el caso, pero puede ocurrir a futuro, que se utilice una buena facultad para un fin que puede ser distinto del perseguido por el legislador al momento de crear esa circunstancia.

Me preocupa de sobremanera que esta Comisión siga investigando, pero lamentablemente los ciudadanos no sólo de la comuna de Santiago, sino de diferentes puntos, todavía tendremos que vivir con cierto temor, como lo ocurrido recientemente por un bombazo en la fiscalía de La Florida, lo que es tremendamente delicado porque no hay ningún tipo de responsable.

Por último, quiero agradecer la comparecencia del señor Alejandro Peña, exfiscal y hoy funcionario del Ministerio del Interior.

El señor ALINCO (Presidente).- Señores diputados, ¿habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos? **Acordado.**

Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, quiero agradecer la invitación pues es una buena instancia para documentar mi versión respecto de los argumentos vertidos por parte de personas que concurren a la Comisión, ya que había poca precisión en lo que se había señalado.

Ahora bien, comparto el hecho de que por ningún motivo se pueden abrir causas paralelas para objeto de tratar de evadir el conocimiento de las defensas y recoger evidencias que sirvan para incriminar en una causa distinta.

Esa causa, tal como lo señalé, fue a raíz de una denuncia verbal de oficiales de Gendarmería. Se disponen diligencias a Carabineros de Chile, se solicita un juez de garantía y se le informa qué es lo que se está recibiendo y él dispone autorizar una diligencia intrusiva.

Es imposible, en especial en este caso tan mediático, que el juez no se diera cuenta que son las mismas personas que están siendo imputadas en la otra.

Entonces, en esta causa es imposible que se dé la situación que a usted lo apremia.

Afortunadamente, son por delitos distintos y respecto de personas distintas.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, es importante que quede despejado eso, porque las facultades que tuvo en vista el legislador para establecer la posibilidad de medidas intrusivas como elemento excepcional, y como una

excepción a la privacidad de las comunicaciones, tiene que ser llevada adelante con mucha prudencia y siempre con autorización jurisdiccional. Aquí se sembró un manto de duda que es importante despejar.

Por último, reiterar lo que dije en su minuto. Es muy importante la preservación de los derechos fundamentales de las personas: el principio de inocencia.

También es importante preservar el respeto y la autonomía de las instituciones y creo que no aporta a la autonomía de las instituciones ni la actitud del ministro del Interior de presionar a través de los diarios para cambiar al Fiscal Nacional ni tampoco la actitud de un traspaso de funciones desde el Ministerio Público al Gobierno, porque se pueden dar situaciones muy delicadas, como por ejemplo que hoy un fiscal que decidió en su oportunidad hacer un allanamiento a la Moneda, trabaja en el Palacio de Gobierno.

El señor ALINCO (Presidente).- Hemos concluido las preguntas.

Agradezco la concurrencia y colaboración del señor Peña. Nos aclaró algunas situaciones, pero si surgen otras dudas, requeriremos nuevamente de su presencia.

¿Alguna otra cosa?

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 17.59 horas.

RENE ALINCO BUSTOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA
JEFE DE TAQUÍGRAFOS DE
COMISIONES